

de la falta de sentido social que obstaculiza tantas obras. Evitemos con todo el caer en un vicio muy propio nuestro: el formar a "*deportistas sociales*", que tomen la acción social como un pasatiempo más de la juventud o como una actividad completamente desligada de otras, proceder tan opuesto a la seriedad con que actúan las organizaciones rojas para la conquista del pueblo.

LUIS-ANTONIO SOBROCA FERRER,  
del "*Instituto Católico de Estudios  
Sociales de Barcelona*".

### LA PRUDENCIA ECONOMICA

SI aceptamos que la ética, según sostuvo Aristóteles al principio de su magno tratado dedicado a Nicómaco, consta de tres partes fundamentales, esto es, la monástica, la económica y la política, habrá también que aceptar, de proceder con rigor lógico, que la prudencia, una de las virtudes áticas más encumbradas, presenta también una tricomía semejante, cuando se trata de analizar sus virtualidades y aplicación en el terreno práctico.

Ahora bien, es un hecho manifiesto y, en cuanto tal, no necesita de demostración que, mientras las grandes obras de teología o filosofía moral, al tratar de la prudencia, se ocupan casi siempre con exclusividad de la monástica o individual, las otras dos facetas de nuestra excelsa virtud han quedado poco menos que relegadas al olvido, surgiendo en derredor suyo un vacío lamentable. Parte de este vacío ha sido, en verdad, subrayado por la reciente y magistral obrita "*La prudencia política*", del Prof. Leopoldo Eulogio Palacios (Madrid, 1946); mas en torno de la prudencia económica persiste el más lastimoso de los silencios, por lo cual oportuno parece abordar aquí su estudio, siguiendo las enseñanzas de aquel gran pensador hispano del siglo XVII que se llamó Diego de Saavedra Fajardo (1).

(1) Cf. DIEGO DE SAAVEDRA FAJARDO: *Obras completas. Recopilación, estudio preliminar, prólogos y notas de Angel González Palencia*. (Madrid, Aguilar, 1946.) Todas las referencias a textos saavedrianos aluden a párrafos fácilmente localizables en este libro (págs. 512-532).

"Es ciego el poder, y ha menester que le corrija la prudencia económica, porque sin ella caen luego los imperios", ha escrito Saavedra en su "Opus magnum", la "Idea de un príncipe político-cristiano representada en cien empresas." Y como corroborando este aserto troncal, cabe espigar entre estas mismas "Empresas" un denso follaje de reflexiones económico-prudenciales, cuyo conjunto presenta notable interés.

Ante todo, la importancia de lo económico, como cimentante de lo político, lo connota Saavedra mediante una serie de comparaciones. A este respecto, escribe en un lugar: "Hay en las Indias una especie de hormigas que, en vez de granos de trigo, recogen los del oro. No les dió la Naturaleza el uso de él; pero quiso que, como maestras de las demás repúblicas, les enseñasen la importancia de atesorar." Y concretándose a nuestra patria, agrega poco después: "Si en España hubiera sido menos pródiga la guerra y más económica la paz, se hubiera levantado con el dominio universal del mundo; pero con el descuido que engendra la grandeza, ha dejado pasar a las demás naciones las riquezas que la hubieran hecho invencible."

Por otro lado, según se desprende de lo últimamente apuntado, lo económico presenta trascendencia, como dirían los latinos, *domi militiaeque*, esto es, en tiempo de guerra y en tiempo de paz. En primer término, su trascendencia bélica se advierte con sólo reparar en que "el dinero es el nervio de la guerra, con él se ganan amigos y confederados, y no menos atemorizan los tesoros en los erarios que las municiones, las armas y pertrechos en las armerías, y las naves y galeras en los arsenales" y en que "no hiera la espada que no tiene los filos de oro". En segundo lugar, su trascendencia pacífica resalta al observar que "cuanto mayor fuere la monarquía, tanto mayores son los gastos que se le ofrecen" y que "no está el crédito del príncipe en administrar, sino en tener". Y, en suma, dentro de ambas esferas resplandece la importancia de la prudencia económica, razonada por Saavedra con estas palabras: "Lo que hace la vista en la frente hace en el ánimo la prudencia económica;

si ésta falta en las repúblicas y reinos, serán ciegos; y como Polifemo, roto aquel luminar de su frente por la astucia de Ulises, arrojaba vanamente peñascos para vengarse, arrojarán inútilmente sus riquezas y tesoros. Hasta hemos visto en nuestros tiempos consumidos sin provecho en diversiones por temores imaginados, en ejércitos levantados en vano, en guerras que las hubiera podido excusar la negociación o la disimulación, en asistencias de dinero mal logradas, y en otros gastos, con que, creyendo los príncipes quedar más fuertes, han quedado más flacos. Las ostentaciones y amenazas del oro arrojado sin tiempo y sin prudencia en sí mismas se deshacen, y las segundas son menores que las primeras, yéndose enflaqueciendo unas a otras. Las fuerzas se recobran fácilmente: las riquezas no vuelven a la mano. De ellas no se ha de usar sino en las ocasiones forzosas e inexcusables."

Resistiendo a la tentación de glosar con detalle alguna de las sabrosas alusiones contenidas en el anterior párrafo —por ejemplo, la referencia a "guerras que las pudiera haber excusado la negociación o la disimulación"—, pasemos ya a seguir las huellas de Saavedra en sus lucubraciones sobre las que pudieran denominarse "subfacetas" de la prudencia económica, y que cuando menos de momento cabe reducir a dos: prudencia tributaria y prudencia monetaria.

### I.—*Prudencia tributaria*

Primeramente, a la prudencia tributaria ha consagrado Saavedra la empresa sexagésimosexta de su obra capital, bajo el expresivo epígrafe "Poda, no corta", que limita deontológicamente las exacciones impositivas, y cuya orientación general se resume en uno de sus primeros párrafos: "No corta el labrador—afirma Saavedra—por el tronco el árbol, aunque haya menester hacer leña para sus usos domésticos, sino le poda las ramas, y no todas; antes, las deja de suerte que pueda volver a brotar, para que, vestido y poblado de nuevo, le rinda el año siguiente el mismo beneficio; consideración que no cae en el arrendador, porque, no teniendo amor a la heredad, trata solamente de disfrutarla en el tiem-

po que la goza, aunque después quede inútil a su dueño." Y cual obligado complemento del cotejo de los gobernantes con los labradores, aduce Saavedra un segundo cotejo, el que los conexas con los pastores: "Los reyes que del cayado o del arado pasaron al cetro supieron mejor gobernar sus pueblos. Válese el pastor (cuya obligación y cuidado es semejante al de los príncipes) de la leche y lana de su ganado, pero con tal consideración que ni le saca la sangre ni le deja tan rasa la piel que no pueda defenderse del frío y del calor." Precisamente a la luz de estos dos cotejos es cuando, con plena diafanidad, refulge el contraste establecido por Saavedra, a este respecto, entre la malévola tiranía y el señorío natural, cuando escribe: "Esta diferencia hay entre el señor natural y el tirano en la imposición de los tributos. Este, como violento poseedor, que teme perder presto el reino, procura disfrutarle mientras se le deja gozar la violencia, y no repara en arrancarle tan de raíz las plumas que no puedan renacer. Pastor es que no apacienta a su ganado, sino a sí mismo, y, como mercenario, no cuida de él y le desampara. Pero el príncipe natural considera la justificación de la causa, la cantidad y el tiempo que pide la necesidad, y la proposición de las haciendas y de las personas en el repartimiento de los tributos, y trata su reino, no como cuerpo que ha de fenecer con sus días, sino como quien ha de durar en sus sucesores, reconociendo que los príncipes son mortales y eterno el reino, y esperando de él continuados frutos cada año, le conserva como seguro depósito de sus riquezas, de que se pueda valer en mayores necesidades."

Antes de proseguir hacia adelante, bueno será comenzar a resumir en breves principios las enseñanzas que la prudencia tributaria nos ha presentado por boca de Saavedra. He aquí las tres normas básicas en cuestión: 1.º Principio posibilitante de la continuidad en los beneficios, según el cual el gobernante debe actuar, al imponer tributos, no como arrendatario, que busca el lucro momentáneo, sino como propietario, que procura el lucro permanente ("rinda el año siguiente el mismo beneficio"); 2.º Principio condicionante del existir del pueblo, que atiende no sólo a su ser o

estar, sino también a su gozar o bienestar ("ni le saca la sangre ni le deja rasa la piel"); 3.º Principio considerativo de las circunstancias concurrentes en los gobernados para discriminar el diverso nivel de las exacciones ("considera la justificación de la causa, la cantidad y el tiempo que pide la necesidad, y la proporción").

— Prosiguiendo de nuevo, cabe ahora plantearse el doble problema de cuál sea la esencia de los impuestos y cuál su justificación. Al primero, responde Saavedra, rememorando un aserto bíblico (2 Reg. 8,1), que "es el tributo un freno del pueblo (así le llaman las Sagradas Letras), pues con él está más poderoso para corregirle", de lo cual infiere que "cuando, pues, impone tributos el príncipe con esta moderación, deuda es natural el concederlos y especie de rebelión el negarlos, porque solamente tiene este dote la dignidad real, y este socorro la necesidad pública". Y al segundo problema, el de la fundamentación de las tributaciones, contesta Saavedra con esta especie de implícito sorites: "No puede haber paz sin armas, ni armas sin sueldos, ni sueldos sin tributos... Son los tributos precio de la paz."

Sin embargo, las anteriores soluciones a los dos problemas planteados podrían parecer harto simplistas si olvidáramos que el propio Saavedra las redondeó mediante la consideración de una serie de casos y subcasos harto expresivos.

Un primer reconocimiento que se impone es el de que "el pueblo suele sentir más los daños de la hacienda que los del cuerpo, principalmente cuando es adquirida con el sudor y la sangre"; de ahí que, en el terreno de los tributos, "cuando éstos exceden y no ve el pueblo la necesidad que obligó a imponerlos, se levanta contra su príncipe"; por todo lo cual, "no se han de echar grandes tributos sin haber hecho antes capaz al reino de la necesidad, porque, cuando es conocida y el empleo justificado, se anima y consiente cualquier peso", supuesto que "si bien no toca a los particulares el examinar la justicia de los tributos y, algunas veces, no pueden alcanzar las causas generales que se les pueden representar sin inconveniente", y aunque es cierto que "el echar tributos pertenece al supremo dominio, a quien asiste

la razón natural y divina, y cuando son justos y forzosos no es menester el consentimiento de los vasallos", ello no embargante también es muy cierto, incluso con grado de superior certeza, que "no todo lo que se puede se ha de ejecutar absolutamente".

Un segundo caso a considerar lo propone Saavedra con estos vocablos: "La mayor dificultad consiste en persuadir al reino que contribuya para mantener la guerra fuera de él, porque no saben comprender la conveniencia de tenerla lejos y en los estados ajenos, para conservar en paz los propios, y que es menos peligroso el reparo que hace el escudo que el que recibe la celada, porque aquél está más distante de la cabeza. Es muy corta la vista del pueblo y no mira tan adelante. Más siente la graveza presente que el beneficio futuro, sin considerar que después no bastarán las haciendas públicas y particulares a reparar los daños". Para este caso especial parece Saavedra aconsejar especialmente que, "en cesando la necesidad, quite (el gobernante) los tributos impuestos en ella", supuesto que "el dinero sacado con tributos injustos está mezclado con la sangre de los vasallos".

En otras palabras, la prudencia tributaria preceptúa huir, por igual, de dos extremos viciosos: por una parte, huir de la tributación excesiva, por cuanto "no es buena razón de estado tener con tributos muy pobres a los vasallos para que estén más sujetos, porque, si bien la pobreza, que nació con nosotros o es accidental, humilla los ánimos, los levanta la violencia y los persuade a maquinarse contra su príncipe"; y por otro lado, huir de la tributación defectiva, dado que "no hay quien baste a gobernar vasallos exentos". De ahí que sea exigido reconocer que "nunca (es) más obediente un reino que cuando está rico y abundante" y que "entonces está bien gobernado el pueblo cuando ni el peso inconsiderado de las imposiciones le agrava ni la indiscreta remisión pone a peligro su conservación".

Otra cuestión conexas con las precedentes es la que inquiere determinar el doble factor, motivo o eficiente y terminativo o final, que concurren en toda tributación. Respec-

to del segundo de estos factores, escribe Saavedra que "si la necesidad fuere tan urgente que obligare a grandes tributos, procure (el gobernante) emplearlos bien, porque ninguna cosa siente más el pueblo que no ver el fruto del peso que sufre y que la sustancia de sus haciendas se consuma en usos inútiles". Y respecto del primero de los factores indicados, aconseja Saavedra que "conviene mucho acreditarse tanto el príncipe con sus vasallos que juzguen por conveniencia el peso que les impone, en fe del celo de su conservación, y consientan en él, remitiéndose a su prudencia y conocimiento universal del estado de las cosas", añadiendo seguidamente que "cuando el pueblo hiciere esta confianza del príncipe, debe él atender más a no agravarle sin gran causa y con madura consulta de su consejo".

Detalle de gran actualidad en nuestro época, cuando asistimos, en casi todos los países, al crecimiento desmesurado de las burocracias hacendistas, radica en el pernicioso influjo que Saavedra atribuye, cual elemento desprestigiador de la tributación, a las anomalías en que, con frecuencia, incurrían los exactores. "El mayor inconveniente de los tributos y regalías—ha escrito nuestro economista—está en los receptores y cobradores, porque a veces hacen más daño que los mismos tributos, y ninguna cosa llevan más impacientemente los vasallos que la violencia de los tributos en su cobranza"; de ahí que se habría de "conseguir el número de tantos tesoreros, contadores y receptores, los cuales... son arenales de Libia, donde se secan y consumen los arroyos de las rentas reales que pasan por ellos". Mientras esto no se remedie y se siga olvidando que "la suavidad en la cobranza de un tributo obliga a la concesión de otros", seguirá en pie, con toda su problematicidad, la siguiente interrogación saavedriana: "¿Qué mucho que sientan los pueblos las contribuciones, si pagan uno al príncipe y diez a quien las cobra?"

Una última cuestión, que debe ser resuelta según los cánones de la prudencia tributaria, es la que interroga sobre si los impuestos deben gravar preferentemente ora los artículos de primera necesidad, ora aquellos otros de lujo y orna-

to. Saavedra se decide, sin reservas, por el segundo extremo de de la disyunción, con estas reflexiones: "No se han de imponer los tributos en aquellas cosas que son precisamente necesarias para la vida, sino en las que sirven a las delicias, a la curiosidad, al ornato y a la pompa; con lo cual, quedando castigado el exceso, cae el mayor peso sobre los ricos y poderosos y quedan aliviados los labradores y oficiales, que son la parte que más conviene mantener en la república." Y descendiendo a un orden más concreto, propugna Saavedra abiertamente la conveniencia de las exacciones aduaneras, cuando añade: "Ningunos tributos menos dañosos a los reinos de que se imponen en los puertos sobre las mercancías que se sacan, porque la mayor parte pagan los forasteros."

En resumen, al proponernos ahora continuar la serie, antes iniciada con tres breves principios, de las normas emanadas de la prudencia económica en el ámbito tributario, cabría enunciar los siguientes: 4.º Principio subordinante de las tributaciones al ideal de la paz ("son los tributos precio de la paz"); 5.º Principio imperativo de que desaparezca la imposición al desaparecer la necesidad que la ocasionó ("en cesando la necesidad, quite los tributos impuestos en ella"); 6.º Principio enderezante de las tributaciones desde motivos justificados ("no agravar sin gran causa") hacia finalidades honrosas ("procure emplearlos bien").

## II.—*Prudencia monetaria*

Paralelamente, y con paralelismo harto estrecho respecto de los preceptos emanados de la prudencia tributaria, cual hija primogénita de la prudencia económica, están los derivados de su olvidada hermana la prudencia monetaria, si bien menos abundantes en labios de Saavedra, no son menos dignos de atención que los anteriores.

Como referida a esta cuestión, cabe primordialmente entender, en este momento, la siguiente admonición saavedriana: "Porque no parezca que descubro y no curo las heridas, señalaré aquí brevemente sus causas y sus remedios.

No serán éstos de quintas esencias ni de arbitrios especulativos, que con admiración acredita la novedad y con daño reprueba la experiencia, sino aquellos que dicta la misma razón natural y, por comunes, desprecia la ignorancia." En realidad de verdad estas líneas, donde hallamos precisamente distinguidos dos planos, el etiológico o de las causas y el terapéutico o de los remedios, bien pueden servirnos de pauta metódica en lo que seguirá a continuación.

Etiológicamente, la alarmante depreciación económica de las monedas halla su razón en las ambiciones humanas. "Los hombres—explica Saavedra—se prometen más de sus rentas de lo que ellas son. Nació el fausto y aparato real, aumentáronse los gajes, los sueldos y los demás gastos de la corona en confianza de aquellas riquezas advenedizas, las cuales, mal administradas y mal conservadas, no pudieran bastar a tantos gastos, y dieron ocasión al empeño, y éste a los cambios y usuras. Creció la necesidad y obligó a costosos arbitrios. El más dañoso fué la alteración de las monedas, sin advertir que se deben conservar puras como la religión."

Una vez planteado así el problema en su vertiente etiológica—con términos que nos recuerdan los empleados por el sabio jesuíta Juan de Mariana en su tratado "De mutatione monetarum", e incluso los usados por Santo Tomás para recriminar a los falsarios (*Summa theologiae*, II-II, 11,3)—, y antes de abordar su vertiente terapéutica, enuncia Saavedra un principio harto evidente, mas no por ello recordado ni por los gobernantes, cercenadores de las monedas de antaño, ni por quienes especulan hogaño sin escrúpulos con las cotizaciones de divisas, al sostener que "el príncipe está sujeto al derecho de las gentes y debe, como fiador de la fe pública, cuidar de que no se altere la naturaleza de las monedas, la cual consiste en la materia, forma y cantidad, y no puede estar bien ordenado el reino en quien falta la pureza de ellas". La claridad de este principio excusa de cualquier exégesis, precisándose sólo puntualizar que, por sus virtualidades intrínsecas, puede hoy hacerse extensivo a cuantos influyen en el alteración de los valores monetarios.

según pareció insinuar el propio Saavedra, si bien expresándose con cierta timidez, que no se recata en descubrir cuando sostiene: "No me atrevo a entrar en los remedios de las monedas, porque son niñas de los ojos de la república, que se ofenden si las toca la mano, y es mejor dejarlas así que alterar su antiguo uso. Ningún juicio puede prevenir los inconvenientes que nacen de cualquier novedad en ellas, hasta que la misma experiencia los muestre; porque, como son regla y medida de los contratos, en desconcertándose padecen todos y queda perturbado el comercio y como fuera de sí la república."

Terapéuticamente, sin embargo, pese a la timidez y reservas apuntadas, formula Saavedra dos sugerencias asesóricas, que si bien algo anacrónicas, aportan un residuo aprovechable, a saber: a) "La primera, que entonces estará bien concertada y libre de inconvenientes la moneda, cuando al valor intrínseco se le añadiere solamente el corte del cuño, y cuando la liga en la plata y oro correspondiera a la que echan los demás príncipes, pues con esto no la sacarán fuera del reino." Por encima de las admoniciones ya caducadas, como reflejo de una época fenecida, insertas en esta sugerencia, descuella un consejo de valor perdurable, al menos de modo implícito: el consejo que impele a aproximar lo más posible el valor intrínseco y el extrínseco de la moneda.

b) "La segunda, que se labren monedas del mismo peso y valor que las de otros príncipes, permitiendo que corran también las extranjeras, pues no es contra el mero imperio del príncipe el servirse en sus estados de los cuños y armas ajenas, que solamente testifican el peso y valor de aquel metal. Esto parece más conveniente en las monarquías que tienen trato e intereses con diversas naciones." También en estos asertos, por debajo de su sentido primerizo, late una significación más profunda, que connota la conveniencia de buscar un equilibrio no sólo entre los valores extrínseco e intrínseco de la propia moneda—según se ha dicho en el párrafo anterior—, sino, además, entre las circulacio-

nes de monedas nacionales y divisas extranjeras en los distintos países.

### III.—*Conclusión*

Una vez llegados a este lugar, también aquí podrían resumirse en concisos principios—al igual que se hizo al tratar de la prudencia tributaria—las virtualidades emanadas de la prudencia monetaria, que junto con aquélla vienen a ser los dos ángulos de visión que ofrece el importante diedro de la prudencia económica. Mas como, por la claridad y rotundidad de los enunciados saavedrianos, tales resúmenes parecen estar de más, cumple concluir ya aquí nuestras reflexiones en torno de la importante faceta económica del hábito prudencial, y, para terminar, nada mejor que aducir un nuevo y postrero texto de nuestro pensador: "Procuren, pues, los príncipes—advierte solemnemente Diego de Saavedra Fajardo—mantener siempre claros y perspicaces sobre sus cetros estos ojos de la prudencia, y no se desdeñen de la economía, pues de ella depende su conservación."

FERMÍN DE URMENETA,

*Doctor en Derecho y en Filosofía. Profesor  
de la Universidad de Barcelona.*

